



Maria J. Herrero Salas

Linkedin Top Voices Sostenibilidad 2021
/ Fundadora en Food Advisor (consultoría
de innovación en alimentación B2B)



Silvia Ros Urrutia

Founder al Alimenta Valores. Acompaño a
empresas en su tránsito hacia la Sostenibilidad,
Calidad y Seguridad alimentaria. Gestión de
Proyectos de innovación social



**Desperdicio
Alimentario
Sostenible**



01

BIENVENIDA PRESENTACIÓN DAS

02

¿POR QUÉ UNA LEY DE PREVENCIÓN DE LAS PÉRDIDAS Y EL DESPERDICIO ALIMENTARIO?

- Impacto del desperdicio alimentario
-

03

PROYECTO DE LEY

- Presentación del proyecto de ley
 - Objetivos
 - Conceptos ¿Qué medir?
 - ¿A quién le afecta?
 - ¿Qué implica?
 - Medidas e instrumentos
 - Sanciones
 - ¿Para cuándo?
-

04

BUENAS PRÁCTICAS

- Sector primario
 - Transformación
 - Donaciones
 - Acciones en empresas
-

01

BIENVENIDA
PRESENTACIÓN DAS

Hola

Somos María y Silvia , dos emprendedoras muy concienciadas con el desperdicio alimentario. A partir de este sentimiento individual queremos conectar y abordar un problema global, social, económico y medioambiental. Juntas hemos creado el proyecto "DAS: Desperdicio Alimentario Sostenible", con un propósito claro: mejorar la gestión que se está realizando del desperdicio alimentario y apoyar su revalorización.





Maria J. Herrero Salas

**Linkedin Top Voices Sostenibilidad 2021 /
Fundadora en Food Advisor (consultoría de
innovación en alimentación B2B)**

María es química y especialista en innovación y tecnología de alimentos, los últimos proyectos la han llevado a estar dirigiendo departamentos de innovación sostenible muy enfocada en crear alimentos buenos para el planeta y buenos para todos. Sus temas preferidos son la revalorización del desperdicio y la economía circular.



Silvia Ros Urrutia

Founder al Alimenta Valores. Acompaño a empresas en su tránsito hacia la Sostenibilidad, Calidad y Seguridad alimentaria. Gestión de Proyectos de innovación social

Silvia es bióloga y bioquímica y ha dedicado más de 20 años a la Dirección y Gestión de departamentos de Calidad y Seguridad en Industrias Agroalimentarias en diferentes empresas del sector alimentario. Es una apasionada del sector agroalimentario, con un claro enfoque en la transformación sostenible de las empresas y convencida de nuestra responsabilidad profesional como actores de cambio.

02

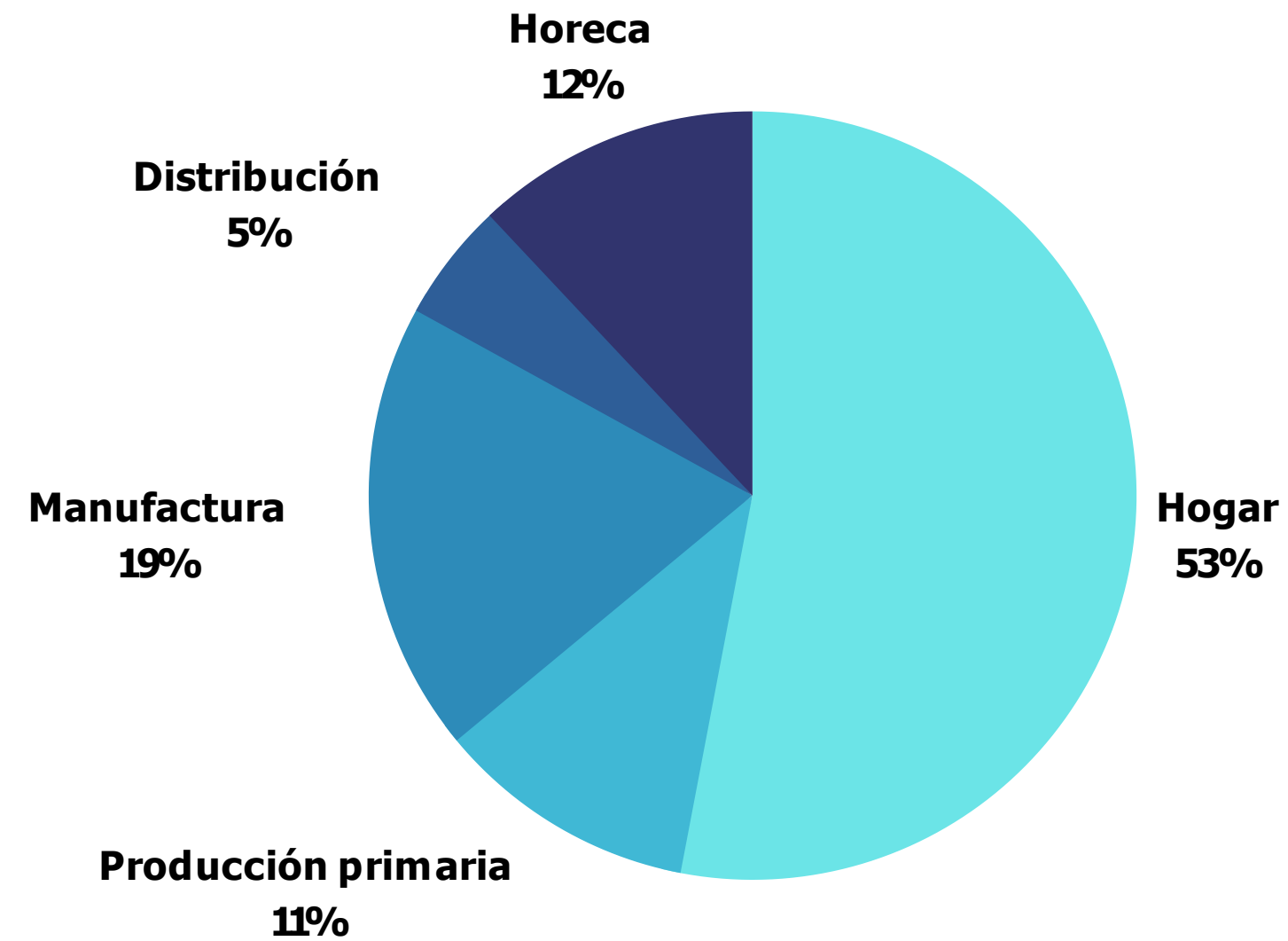
¿POR QUÉ UNA LEY DE PREVENCIÓN DE
LAS PÉRDIDAS Y EL DESPERDICIO
ALIMENTARIO?

- Impacto del desperdicio alimentario

¿Por qué?

- **DA = Funcionamiento ineficiente de los sistemas alimentarios.**
- **Los Poderes públicos han empezado a tomar conciencia: FAO, UE.**
- **Las medidas hasta la fecha han sido insuficientes.**

Impacto



Desperdicio Alimentario en Europa.
Fuente: Estudio de DA en Euskadi 2022



AMBIENTAL


Emisiones GEI = 8-10% Huella hídrica = 20% del consumo de agua dulce del planeta
Los alimentos producidos pero no consumidos suponen 1400M de hectáreas = 30% de la superficie agrícola mundial.

SOCIAL

- Producimos un 60% más de los alimentos que necesitamos.
- Cada día mueren de hambre 40.000 personas
- Está aumentando el nº de personas subalimentadas

ECONÓMICO

- 1/3 de lo producido acaba en la basura = 1000 M de \$ según la FAO
- Proyecto FUSIONS
 - En Europa 143.000M de € = 319€/persona/año
 - En España 11.000M de €



**el compromiso con la lucha
contra las pérdidas y el
desperdicio alimentario es
imprescindible.**

03

PROYECTO DE LEY

- Presentación del proyecto de ley
- Objetivos
- Conceptos ¿Qué medir?
- ¿A quién le afecta?
- ¿Qué implica?
- Medidas e instrumentos
- Sanciones
- ¿Para cuándo?

Proyecto de ley



Hoy, en el Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba una ley pionera contra el desperdicio alimentario para su tramitación parlamentaria

- La normativa fomenta actuaciones para evitar la pérdida de alimentos en toda la cadena alimentaria, desde la cosecha hasta el consumo
- Las empresas de la cadena deberán contrar con un plan de prevención para que, a partir de un autodiagnóstico, adopten medidas para minimizar las pérdidas conforme a una jerarquía de usos en la que tendrá prioridad el consumo humano
- El anteproyecto se ha sometido al trámite de audiencia pública y se han realizado cuatro foros participativos dedicados a consumidores y ONGs, distribución y canal Horeca, industria y sector primario
- En 2020 los hogares españoles tiraron a la basura más de 1.300 millones de kilos de alimentos, una media de 31 kilos por persona

7 de junio de 2022. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el proyecto de Ley de Prevención de las Pérdidas y el Desperdicio Alimentario, la primera regulación sobre esta materia que se promulga en España, con el objetivo de reducir el desecho a la basura de alimentos sin consumir y favorecer un mejor aprovechamiento de éstos. Durante el año 2020, los hogares españoles tiraron a la basura 1.364 millones de kilos/litros de alimentos, una media de 31 kilos/litros por persona.

El ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, ha llamado la atención sobre estos datos, que suponen la pérdida de 250 euros por persona. La ley tiene como objetivos "regular y concienciar" y "da respuesta a una necesidad social", ha destacado. Por un lado, "regula el uso preferente de los alimentos para consumo humano", favoreciendo la donación, y por otro trata de "concienciar a la sociedad sobre la necesidad de disminuir el despilfarro de alimentos".

Nota de prensa

Objetivos

PREVENCIÓN Y
REDUCCIÓN



JERARQUIAS
Y PRIORIDADES



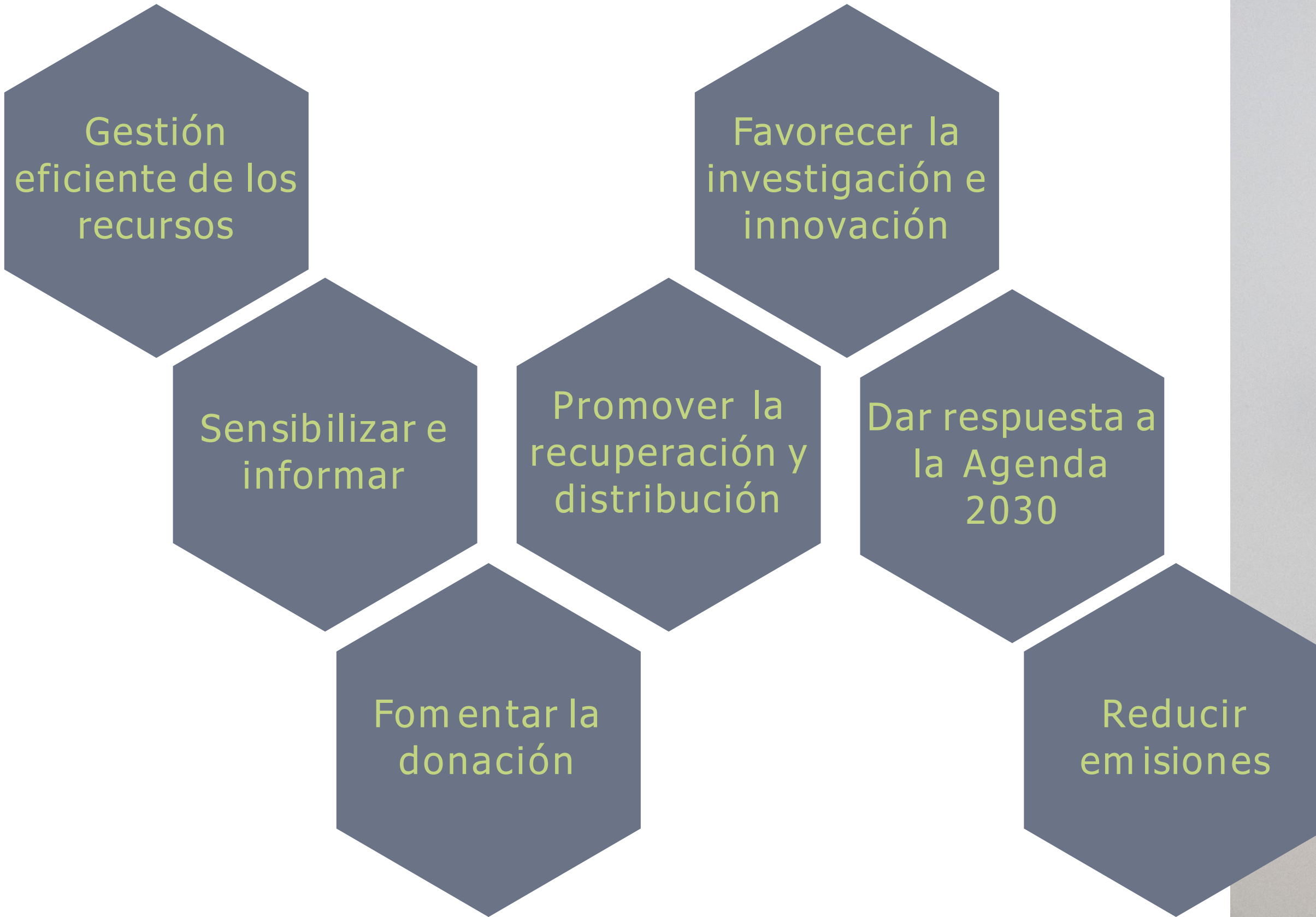
FACILITAR LAS
DONACIONES



CUBRIR NECESIDADES
POBLACIÓN VULNERABLE



Fines específicos de la ley



Conceptos

Es importante definir bien en nuestros planes y metodologías qué vamos a medir

ALIMENTO
PRODUCTO
ALIMENTICIO

Cualquier sustancia o producto destinado a ser ingerido por humanos, haya tenido una transformación o no.

Reglamento (CE) 178/2002

Precosecha y cosecha NO

DESPERDICIO
ALIMENTARIO

La parte de los alimentos destinada a ser ingerida por el ser humano y que termina desechada como residuo.

RESIDUO
ALIMENTARIO

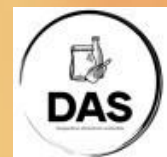
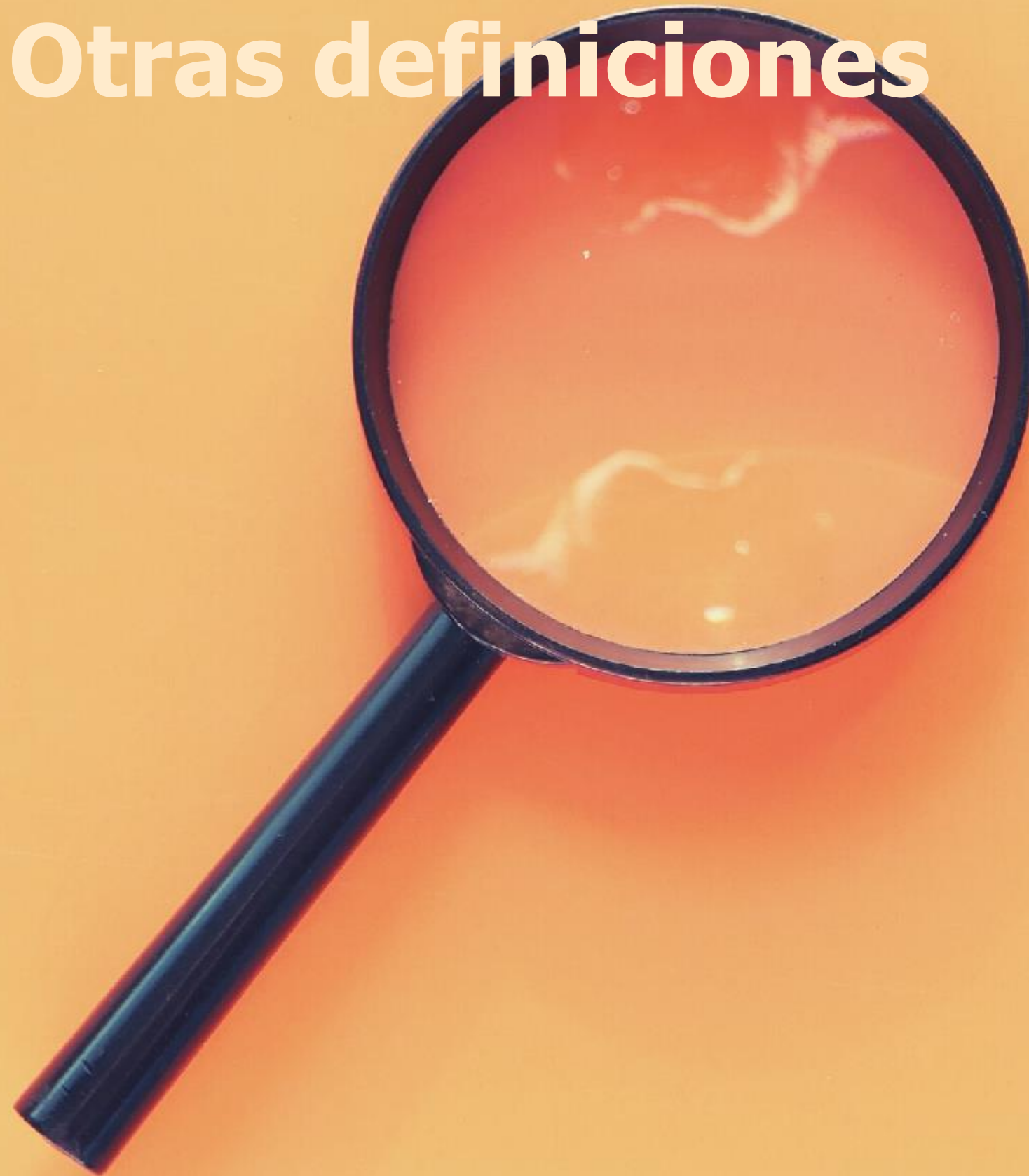
Todos los alimentos que se han convertido en residuos.

Ley 07/2022 residuos

PÉRDIDA

Productos agrarios y alimentarios que por cualquier circunstancia quedan en la propia explotación y cuyo destino final hubiera sido la alimentación humana.

Otras definiciones



DEFINICIONES	FAO	UE DECISIÓN DELEGADA (UE) 2019/1597 y proyecto FUSIONS	LEY ESPAÑA
PÉRDIDA	Parte COMESTIBLE en las etapas: POST-COSECHA, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Descarta los productos secundarios (fin último industrial o pienso animal)		LO QUE SE QUEDA EN EL CAMPO TRAS LA COSECHA
DESPERDICIO	Parte COMESTIBLE en las etapas: VENTA AL POR MENOR Y CONSUMO EN HOGARES PRIVADO O PÚBLICO Descarta los productos secundarios (fin último industrial o pienso animal)	No lo trata como tal, sino que sólo habla de RESIDUO ALIMENTARIO Habla de "FOOD WASTE"	SÓLO LA PARTE COMESTIBLE, ES UN SUBGRUPO DE LOS RESIDUOS ALIMENTARIOS
RESIDUO ALIMENTARIO		PARTE COMESTIBLE + NO COMESTIBLE No considera alimento a los subproductos. Excluye a los que acaban en alimentación animal	PARTE COMESTIBLE+ PARTE NO COMESTIBLE
		PV y Valencia	NA, Catalunya, CLM

¿A quién le afecta?

PRODUCCION

TRANSFORMACION

DISTRIBUCIÓN

HOSTELERIA

RESTAURACION

ASOC. DONACIÓN

ADM. PUBLICA

Obligaciones para TODOS los agentes de la cadena

1 Establecer jerarquías



3 Cuantificación



2 Reducción



4 No impedir la donación



5 Plan de acción y acuerdos



Obligaciones de las empresas de hostelería y restauración

Tendrán la obligación de facilitar al consumidor que pueda llevarse, sin coste adicional alguno distinto, los alimentos que no haya consumido, salvo en los formatos de servicio de bufé libre o similares donde la disponibilidad de comida no está limitada, así como informar de esta posibilidad de forma clara y visible en el propio establecimiento, preferentemente en la carta o el menú.

RD 1021/2022

Obligaciones para las empresas y las entidades de iniciativa social y otras organizaciones sin ánimo de lucro que se dedican a la distribución de alimentos para la donación de alimentos aptos para el consumo humano

- 1 **Cumplir el reglamento (CE) nº 852/2004: higiene**
- 2 **Trazabilidad**
- 3 **Correctas prácticas de higiene**
- 4 **Realizar la donación y distribución de alimentos sin discriminación**
- 5 **Prohibido comercializar las donaciones**

Obligaciones para las Administraciones públicas

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Colaborar con las restantes Administraciones y agentes de la cadena alimentaria
- Llevar a cabo campañas divulgativas y de promoción
- Elaborar guías de buenas prácticas
- Ofrecer información sobre programas de prevención
- Poner a disposición de los agentes de la cadena alimentaria, modelos de planes
- Formar y sensibilizar sobre el desperdicio alimentario a las personas consumidoras
- Promover la prevención
- Asesorar e informar a las empresas

MAPA

- Analizará cuantitativamente el desperdicio alimentario en los hogares y el desperdicio del consumidor fuera de los hogares.
- Publicará periódicamente sus datos de medición del desperdicio alimentario.
- Publicará toda la información de que disponga en relación con el desperdicio alimentario en cada uno de los eslabones de la cadena.

- En el marco del Plan Estratégico previsto en el artículo 15, las comunidades autónomas elaborarán instrumentos de programación de medidas básicas y complementarias para la consecución de los objetivos previstos en esta ley.

Medidas de BBPP de los agentes de la cadena

EMPRESAS DE VENTA A CONSUMIDOR FINAL

- Infraestructuras adecuadas
- Protocolos para reducir al mínimo las pérdidas y el DA en transporte y almacenamiento
- Incentivar venta productos fecha de caducidad o consumo preferente
- Comercio al por menor: lineales con productos "feos", km0, ecológicos...
- Formar y sensibilizar
- Exponer de manera visible buenas prácticas para los consumidores.

SECTOR HOSTELERÍA

- Fomentar criterios de compra sostenible
- Promover la flexibilización de los menús
- Fomentar la donación de los alimentos con fines sociales
- Fomentar la entrega a instalaciones de compostaje

Sanciones

INFRACCIONES	CUALES	SANCIONES
Leves	<ul style="list-style-type: none">• No aplicar la jerarquía• No donar• Impedir la donación• No entregar las donaciones a personas desfavorecidas• No colaborar con las AAPP	Aviso o multa de hasta 2.000€
Graves	<ul style="list-style-type: none">• No tener un plan• Discriminar en las acceso a las donaciones• Reiteración de una infracción leve	2.001 - 60.000 €
Muy graves	<ul style="list-style-type: none">• Reiteración de una infracción grave	60.001 - 500.000€

¿Para cuándo?

Todavía no lo sabemos.

Esperaremos a que se publique la ley en el BOE

